

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en su responsabilidad.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los ejecutados para el caso de no ser habidos, de todo el contenido del presente edicto.

Dado en Valencia a 3 de marzo de 1998.—La Magistrada-Juez, Carmen Montañés Duato.—El Secretario.—19.962-54.

VALENCIA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Valencia,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 214/1997, promovido por «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra doña Asunción Herraiz Fernández, don José Herraiz Fernández y doña María Isabel Pardo García, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 2 de junio de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma indicada para cada uno de los lotes.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 2 de julio de 1998, a las once treinta horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de septiembre de 1998, a las once treinta horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 4444, del Banco Bilbao Vizcaya, el 50 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se notifican dichos actos a los demandados del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados, en caso de no poderse hacer por la vía ordinaria.

Bienes objeto de subasta

1. Local comercial número 1, en la casa número 31, calle Mariano Rivera de Valencia, en planta baja, del edificio a la izquierda del patio y zaguán de entrada, destinado a local de negocio, sin compartimentación interior, dotado de servicios sanitarios; mide 146 metros 53 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle Mariano Rivera, por la que tiene su acceso; derecha, entrando, patio, zaguán y escalera edificio; izquierda, solares de la viuda de don Peregrin Benlloch Olmos y otro del señor Gil, y fondo, en el local de negocio designado con el número 3.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-2, tomo 2.313, libro 751, sección 4.ª Afueras, folio 12, finca 5.718-N-5.ª

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 9.350.000 pesetas.

2. Una ochenta y nueve parte indivisa de un local en planta sótano, compuesto de dos plantas, primera (o más sobmeta) y segunda, con una superficie cada una de ellas de 1.050 metros cuadrados y destinadas para aparcamiento de vehículos, teniendo cabida la primera para 41 plazas y la segunda para 48, teniendo su acceso a la calle de situación por rampa y al patio-zaguán del edificio por escalera y ascensor, sin distribución interior, y linda: Frente, subiendo por rampa, con la calle de situación; derecha, entrando, izquierda y espaldas, con el subsuelo de los lindes generales del inmueble. A efectos de identificación es la plaza de aparcamiento número 38. Edificio en Valencia, calle Ayora, número 31.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia-2, tomo 2.011, libro 456 de la Sección 4.ª Afueras, folio 80, finca 38.656-3-1.ª

Tasada, a efectos de subasta, en la suma de 850.000 pesetas.

Dado en Valencia a 31 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.015.

VALLADOLID

Edicto

Don Francisco Javier Pardo Muñoz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 872/1997, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra doña Francisca Marugán Nieto, y se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien hipotecado, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Angustias, 42 y 44, segunda planta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de mayo de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 19 de junio de 1998, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematará en ninguna de las anteriores, el día 22 de julio de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura en primera ni en segunda subastas que no cubra el tipo de licitación; que para tomar parte deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado número 4618/0000/18/0872/97, de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en la calle Santiago, de esta ciudad, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su publicación, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositará en la Mesa del Juzgado con el justificante que acredite el ingreso de la consignación en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, no admitiéndose la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor,

la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas; los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de coincidir el día señalado para cualquiera de las subastas con día festivo, se procederá a su celebración el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

Sirva el presente de notificación al deudor hipotecario y al titular de dominio de la finca, para el caso de que la diligencia personal resultare negativa.

Finca objeto de licitación

Piso tercero, letra C, de una casa sita en Valladolid, calle Olmedo, números 22 al 30, con fachada a calle Padre Manjón, números 54 al 60, con una superficie de 70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Valladolid al tomo 2.084, folio 151, finca 15-N.

Tipo de la subasta: 8.064.000 pesetas.

Dado en Valladolid a 20 de marzo de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco Javier Pardo Muñoz.—El Secretario.—20.111.

VALLS

Edicto

Don Adolfo Fontsa Gil, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valls y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 255/1996, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra la finca especialmente hipotecada por don Juan Molina Lago y doña Isabel Navarrete Capacete, en el que se ha acordado, en resolución del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que al final se dirá, en la siguiente forma y condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de mayo de 1998, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, de 6.200.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, número 4235 0000 18 0255 96, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de Valls, número 855, calle Jaime Huguet, 15, el 40 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose de presentar el resguardo de dicho ingreso.

Cuarta.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente hasta el momento de celebración, acompañando el resguardo de haber ingresado el 40 por 100.

Quinta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose